



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 20 de junio de 1989. — Número 122

Página 1.697

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, y Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden conjunta, de 18 de mayo de 1989, de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, y Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre mataderos en Cantabria . 1.698

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de naves industriales en El Portillo (Escalante) y vivienda en Duña (Cabezón de la Sal) 1.699

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expedientes números 73/88 y 60/88 1.699

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 56/89 y 65/89 1.700

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander. — Nombramiento de funcionario eventual 1.700

2. Subastas y concursos

Soba. — Corrección de errores 1.700

Valderredible. — Subastas de aprovechamiento de caza de varios montes 1.701

Santa Cruz de Bezana. — Devolución de fianzas . 1.701

3. Economía y presupuestos

Arnuero. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1989 1.701

Hermanidad de Campoo de Suso. — Aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1989 . 1.702

Valdáliga. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1989 1.702

Bárcena de Pie de Concha. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1989 1.702

Cillorigo. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1989 1.703

Ribamontán al Mar. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 1.703

Liendo. — Exposición al público de la modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario 1.703

Voto. — Cuentas general, de administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1988 1.703

Laredo. — Aprobadas inicialmente la imposición y ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y notificar las liquidaciones de acometida de agua del ensanche correspondiente a 1989 1.703

Cabezón de la Sal. — Aprobados los padrones de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, de tenencia de perros y de tasas varias de 1989 1.704

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitud para instalar un ascensor . 1.704

Reocín. — Aprobado inicialmente estudio de detalle 1.704

Polanco. — Expediente de expropiación forzosa y corrección de errores 1.704

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 204/88 1.710

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 967/88, 724/88 y 511/89 1.710

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.933/87, 575/89, 1.086/88, 589/89, 586/89 y 507/89 1.711

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 627/88 1.712

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍAS DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN conjunta, de 18 de mayo de 1989, de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social y Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre mataderos en Cantabria.

El Decreto 3.263/1976, de 26 de noviembre, aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de Mataderos, Salas de Despique, Centros de Contratación, Almacenamiento y Distribución de Carnes y Despojos, concediendo un plazo de cuatro años para que todas aquellas personas físicas o jurídicas dedicadas a actividades relacionadas con dichas normas, que no reúnan las condiciones que en ellas se preceptúan, adapten sus instalaciones y funcionamiento a las exigencias de las mismas. Referido plazo fue prorrogado por sucesivas disposiciones, siendo la última el Real Decreto 1.407/1986.

Transcurrido con exceso el plazo concedido al efecto, y estando en funcionamiento distintos mataderos que cumplen con la citada normativa, se hace preciso determinar cuáles son los que constituyen el plan de mataderos de Cantabria.

Estando transferidas las competencias para su regulación por Real Decreto 3.114/1982, de 24 de julio, Se dispone:

Artículo primero. Los mataderos que reúnen los requisitos legalmente establecidos en territorio de Cantabria son los siguientes:

—Matadero Comarcal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sito en Treto.

—«Frigorífico del Cantábrico, S. A.» (CANFRISA), sito en Santander.

—«Cortadores de Carne, S. A.» (CODECARSA), sito en polígono de Guarnizo (El Astillero).

—Matadero Municipal de El Astillero, sito en El Astillero.

—Matadero Comarcal del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en Barreda (Torrelavega).

—Matadero Comarcal del Ayuntamiento de Reinosa, sito en Reinosa.

—Matadero Municipal de Potes, sito en Potes.

Artículo 2.º Los acogidos a las subvenciones del plan general de mataderos vendrán obligados a prestar servicio, en las mismas condiciones, a todos los municipios que, por zonas, se recogen en el anexo a la presente Orden.

Artículo 3.º Todos los mataderos o puntos de sacrificio actualmente en funcionamiento en Cantabria que no cumplan las condiciones técnico-sanitarias establecidas por el Decreto 3.263/1976, de 26 de noviembre, se reputarán inadecuados a tal función y cesarán en su actividad.

Artículo 4.º El expediente de clausura se tramitará a propuesta de los inspectores técnico-sanitarios de mataderos, correspondiendo su resolución al director regional de Sanidad, quien procederá a la notifica-

ción al Ayuntamiento correspondiente para su cierre efectivo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de mayo de 1989.—El consejero de Sanidad y Bienestar Social, Ricardo Conde Yagüe.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

ANEXO

Municipios que con carácter indicativo se integran en la zona de influencia de cada matadero

ZONA 1

Matadero Comarcal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Colindres, Soba, Arredondo, Ruesga, Ramales, Rasines, Solórzano, Voto, Ampuero, Guriezo, Castro Urdiales, Laredo, Limpias, Liendo, Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto, Escalante, Santoña, Meruelo, Bareyo, Noja, Argoños, Arnuelo y Villaverde de Trucíos.

ZONA 2

«Frigoríficos del Cantábrico, S. A.» (CANFRISA) y «Cortadores de Carne, S. A.» (CODECARSA)

Santander, El Astillero, Luena, San Pedro del Romeral, Vega de Pas, Selaya, Villacarriedo, Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Villafufre, Saro, Santa María de Cayón, Puente Viesgo, Castañeda, Penagos, San Roque de Riomiera, Miera, Riotuerto, Liérganes, Entrambasaguas, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Monte, Ribamontán al Mar, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Villaescusa y Piélagos.

ZONAS 3 y 4

Matadero Comarcal del Ayuntamiento de Torrelavega

Torrelavega, Bárcena de Pie de Concha, Molledo, Arenas de Iguña, Anievas, Cieza, Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna, Cartes, Reocín, Santillana, Suances, Polanco, Miengo, Cabezón de la Sal, Polaciones, Los Tojos, Tudanca, Lamasón, Rionansa, Ruate, Mazcuerras, Herrerías, Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Comillas, Udías, Ruiloba, Alfoz de Lloredo y Cabuérniga.

ZONA 5

Matadero Municipal de Potes

Potes, Pesaguero, Cabezón de Liébana, Camaleño, Castro-Cillorigo, Tresviso, Peñarrubia y Vega de Liébana.

ZONA 6

Matadero comarcal del Ayuntamiento de Reinosa

Reinosa, Valderredible, Valdeprado del Río, Valdeolea, Las Rozas, Enmedio, Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Hermandad de Campoo de Suso y Pesquera.

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Prefabricados Escalante, S. A.», para la construcción de naves industriales en suelo no urbanizable de El Portillo (Escalante).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de mayo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Rafael Acuña Galán, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Duña (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de mayo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL
EN CANTABRIA****Administración Principal de Aduanas
e Impuestos Especiales****EDICTO***Pliego de cargos*

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario de la caravana marca «Delesman», matrícula WVA-424-T, cuyo nombre se desconoce, que se ha ultimado el expediente por faltas reglamentarias número 73/88 y se ha incoado expediente por infracción administrativa de contrabando número 8/89, por supuesta introducción de la caravana en España sin presentarla para su despacho en una oficina de Aduanas, incurriendo con ello en la infracción prevista en el artículo 1.º 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de Contrabando («Boletín Oficial del Estado», 30 de julio de 1982), en

relación con su artículo 12, así como en el punto 1.1 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83 que desarrolla el título segundo de aquella Ley («Boletín Oficial del Estado», 23 de abril de 1983). El género aprehendido ha sido valorado en la cantidad de 250.000 pesetas; valoración practicada de acuerdo con el artículo 11, regla segunda, de la Ley anteriormente citada.

A partir de la publicación del presente edicto, queda abierto un período de quince días, durante el cual el desconocido propietario del vehículo o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando de esta Aduana, calle Antonio López, 32, de Santander.

2.º Podrá hacer cuantas alegaciones estime conveniente a la defensa de sus derechos y aportar los documentos y justificantes que entienda necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará la tramitación del expediente que pudiera acabar en la venta de la caravana en pública subasta.

Santander, 24 de abril de 1989.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera, José Ramón Astarloa Sáenz.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL
EN CANTABRIA****Administración Principal de Aduanas
e Impuestos Especiales****EDICTO***Pliego de cargos*

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca «Fiat XI/9 Bertone», matrícula YYB39T, cuyo nombre se desconoce, que se ha ultimado el expediente por faltas reglamentarias número 60/88 y se ha incoado expediente por infracción administrativa de contrabando número 7/89, por supuesta introducción del vehículo en España sin presentarlo para su despacho en una oficina de Aduanas, incurriendo con ello en la infracción prevista en el artículo 1.º 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de Contrabando («Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio de 1982), en relación con su artículo 12, así como en el punto 1.1 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título II de aquella Ley («Boletín Oficial del Estado», de 23 de abril de 1983). El género aprehendido ha sido valorado en la cantidad de 150.000 pesetas; valoración practicada de acuerdo con el artículo 11, regla segunda, de la Ley anteriormente citada.

A partir de la publicación del presente edicto, queda abierto un período de quince días, durante el cual el desconocido propietario del vehículo o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando de esta Aduana, calle Antonio López, 32, de Santander.

2.º Podrá hacer cuantas alegaciones estime conveniente a la defensa de sus derechos y aportar los documentos y justificantes que entienda necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará la trami-

tación del expediente que pudiera acabar en la venta del vehículo en pública subasta.

Santander, 24 de abril de 1989.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera, José Ramón Astarloa Sáenz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 56/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a 250 viviendas y 33 chalets de «Promotora Pinares de Noja», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 430 metros. Origen: Castillo Ris. Final: C. T. Belnoja.

Centro de transformación:

Denominación: Belnoja. Potencia: 2 de 630 kVA.

Tipo: Caseta. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.835.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de abril de 1989.—El director provincial, P. D., la jefa de la Sección de Minas, María del Pilar Jiménez de Blas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 65/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de Toranzo, término municipal de Corvera de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de zona de Cabañas, en San Vicente de Toranzo, que comprende:

—Línea eléctrica aérea de 20 kV: Línea de media tensión de la derivación al C. T. San Vicente-Cabañas. Tensión: 20 kV (aunque inicialmente funcionará a 12 kV). Longitud: 136,20 metros. Conductor: Tipo LA-56. Sección: 54,6 mm². Apoyos: Ninguno. La línea se tenderá en un tramo único, desde el apoyo de derivación al apoyo del C. T. Origen: Apoyo número 6 de la L. M. T. Subestación San Vicente de Toranzo-Quintana. Final: C. T. San Vicente-Cabañas, incluido en este proyecto.

Esta línea alimenta directamente al citado centro de transformación San Vicente-Cabañas.

—Centro de transformación, tipo intemperie, siguiente:

Denominación: San Vicente-Cabañas. Potencia: 100 kVA. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: $12.000/20.000 \pm 5 \% \text{ V}$. Primario, 380/220 V. Secundario. Apoyos: 1 metálico.

—Red de baja tensión del centro de transformación arriba indicado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.052.797 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de mayo de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Nombramiento de funcionario eventual

Resolución de la Alcaldía de 11 de mayo de 1989: «Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/1985 y 41.14 del R. O. J. de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, por la presente vengo a disponer el nombramiento de don José María Alonso Blanco como secretario particular de la Alcaldía, en calidad de personal eventual, con una retribución anual bruta de 3.642.853 pesetas, distribuidas en catorce mensualidades.»

Santander, 16 de mayo de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Decreto

Habiéndose detectado, con esta fecha error en la redacción del anuncio de pública subasta en el monte

Rozadilla, en el término de Fresnedo de Soba, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 90, de 5 de mayo, se procede a su rectificación.

El número de pinos es de 250 en lugar de los 433 que se anuncian y el precio de licitación es de 200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soba a 26 de mayo de 1989.—El alcalde pedáneo, Mariano Calvo Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Al día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Valderredible, bajo la presidencia de la Junta Vecinal respectiva las subastas de los productos siguientes:

Se autoriza a las Juntas Vecinales de Susilla, Revelillas y Coroneles a las doce horas a enajenar en pública subasta el aprovechamiento de caza de los montes: El Matorral, número 294; La Hoyuela, número 282, y El Matorral, número 268, respectivamente, con un precio base de licitación de 95.400, 46.600 y 130.000 pesetas, respectivamente, y anuales, por un período de cinco años, y dichos montes son de pertenencia de las respectivas localidades.

Condiciones: Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», números 199 y 200, del 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de la Provincia», números 76 y 100, del 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

Los tres aprovechamientos se realizarán en una sola subasta formando un único coto de caza.

El precio base de licitación de esta subasta será el resultado de sumar los tres precios de cada monte, que hace un total de 272.000 pesetas.

Los pliegos para optar a las subastas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Las fianzas a depositar serán del 2% para la fianza provisional y del 4% para la definitiva.

Más las condiciones particulares que se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderredible.

Valderredible, 31 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de las obras adjudicadas a «Valta, S. L.», para la realización de varios colectores de saneamiento en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, primera y segunda fase, se pone en conocimiento del público en general, la devolución de las fianzas depositadas, por importes de 253.568 y 241.651 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, para que en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 18 de mayo de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para 1989, en sesión celebrada el día 31 de marzo y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo durante el período de alegaciones, ha quedado definitivamente aprobado, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 24.919.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 24.210.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 50.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 491.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 28.225.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total gastos, 80.425.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 13.920.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 2.124.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 34.406.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 13.660.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.035.000 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.250.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 13.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 80.425.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arnuero a 16 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31 de enero de 1989, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 17.746.513 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 13.850.000 pesetas.
 3. Intereses, 1.500.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.610.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 6.524.730 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 7.594.948 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 241.000 pesetas.
- Total gastos, 49.067.191 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 8.174.322 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.755.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.308.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 14.214.120 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 8.890.019 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 5.000.000 de pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.725.730 pesetas.
- Total ingresos, 49.067.191 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Hermandad de Campoo de Suso a 8 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de abril de 1989, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

- Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 11.126.087 pesetas.
- Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 18.160.000 pesetas.
- Capítulo 3: Intereses, 104.705 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.160.000 pesetas.

- Capítulo 6: Inversiones reales, 23.846.404 pesetas.
- Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 602.804 pesetas.
- Total gastos, 56.000.000 de pesetas.

Ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos, 10.342.382 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.750.000 pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 7.906.972 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 19.856.865 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 143.781 pesetas.
- Capítulo 7: Transferencias de capital, 8.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 8.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 56.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdáliga a 23 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de febrero de 1989, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.304.032 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.076.000 pesetas.
 3. Intereses, 200.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 850.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 600.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.289.968 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 120.000 pesetas.
- Total gastos, 17.440.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 5.059.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.125.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.256.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.500.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 17.440.000 de pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Bárcena de Pie de Concha a 24 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 10 de abril de 1989, con el voto favorable de cinco concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 6.501.343 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 9.232.288 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 562.966 pesetas.

Total gastos, 16.296.597 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 5.395.135 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.089.315 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.598.170 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 8.038.977 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 175.000 pesetas.

Total ingresos, 16.296.597 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cillorigo a 24 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 3 de abril de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

PARTIDA	AUMENTOS	CONSIG. ACTUAL
263.6	5.000.000	8.000.000
273.6	500.000	800.000
631	4.650.000	30.800.000
651	5.000.000	5.000.000
661	10.000.000	10.000.000
671	20.000.000	20.000.000
681	5.000.000	5.000.000
691	8.000.000	8.000.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 58.150.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 19.422.890 pesetas.

Capítulo 2º: 44.600.000 pesetas.

Capítulo 3º: 1.324.742 pesetas.

Capítulo 4º: 3.160.000 pesetas.

Capítulo 6º: 116.800.000 pesetas.

Capítulo 7º: 2.001.000 pesetas.

Capítulo 8º: 500.000 pesetas.

Capítulo 9º: 3.891.368 pesetas.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Ribamontán al Mar a 1 de junio de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Liendo a 18 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local, y artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los siguientes documentos, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito:

1. Cuenta general del presupuesto de 1988.
2. Cuenta de administración del patrimonio de 1988.
3. Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1988.

Voto a 31 de mayo de 1989.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 15 de mayo de 1989, fue aprobada inicialmente la imposición y ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

El referido expediente se expone al público en la Secretaría General por plazo de treinta días, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si en el indicado período no fuese presentada reclamación alguna, se entenderá definitivamente adop-

tado el acuerdo de imposición del tributo y ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Lo que se publica de conformidad con lo preceptuado en el artículo 188.2 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» de los días 22 y 23).

Laredo a 16 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo indicado en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de acometida de agua del ensanche correspondiente al año 1989.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20).

Número de expediente, 7-D/89; contribuyente, doña Ángeles Bilbao Oyarzábal, y cuota, 20.000 pesetas.

Número de expediente, 4/89; contribuyente, comunidad de propietarios «Residencia Emperatriz», y cuota, 32.366 pesetas.

Número de expediente, 24-B/89; contribuyente, comunidad de propietarios «Residencia Bijou-Basque», y cuota, 58.748 pesetas.

Número de expediente, 3-B/89; contribuyente, don Eladio Bermejo, y cuota, 9.670 pesetas.

Número de expediente, 3-C/89; contribuyente, «Residencia Casolana», y cuota, 9.670 pesetas.

Número de expediente, 6-7-C/89; contribuyente, don Antonio Hidalgo, y cuota, 20.000 pesetas.

Número de expediente, 9-10/89; contribuyente, doña Pilar González Redondo, y cuota, 93.860 pesetas.

Número de expediente, 131-D/89; contribuyente, comunidad de propietarios «Residencia Victoria», y cuota, 100.923 pesetas.

Número de expediente, 138-B/89; contribuyente, comunidad de propietarios «Residencia La Carabela», y cuota, 211.685 pesetas.

Número de expediente, 135-C/89; contribuyente, comunidad de propietarios «Residencia Las Pérgolas», y cuota, 46.593 pesetas.

Laredo a 8 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, de tenencia de perros y de tasas varias de 1989, lo que se hace público durante el período hábil de quince días para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones, si lo estiman oportuno.

El período de cobro voluntario y sin recargo, finaliza el día 30 de agosto de 1989, a partir de dicha fecha se aplicará el recargo de apremio del 20%.

Cabezón de la Sal, 18 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

La comunidad de propietarios de la calle Cádiz, 1, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV, en Cádiz, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de mayo de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril de 1989 el estudio de detalle de la unidad de actuación UA 19 Valles, promovido por don Pedro Gutiérrez Liébana, se hace saber que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán formularse las alegaciones pertinentes.

Reocín a 11 de mayo de 1989.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas el proyecto 2/87 —acondicionamiento del río Cabo y afluentes de los ríos Saja-Besaya, en el término municipal de Polanco (Cantabria), clave 01.415.017/2111— en el que se relacionan detalladamente los terrenos que es necesario ocupar para la realización de la obra.

Existiendo el compromiso firme del Ayuntamiento de aportar los terrenos, en la forma prevenida en la Ley de 7 de julio de 1911, es por lo que el Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, acuerda:

Iniciar el expediente de expropiación forzosa, declarando la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del referido proyecto, con el fin de cederlas al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Obras Hidráulicas).

Por lo que, conforme dispone la Ley de Expropiación Forzosa, se expone al público la relación de bienes afectados por la expropiación, para que durante el plazo de quince días puedan los interesados hacer las alegaciones que estimen pertinentes para rectificación de errores.

Contra este acuerdo podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación, o cualquier otro que tengan por conveniente.

Polanco, 24 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

RELACIÓN QUE SE CITA
TÉRMINO MUNICIPAL DE POLANCO

Río: Cabo

Nº DE ORDEN	Nº POLIGONO Y Nº PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Areas)		
					Total	Ocupación Temporal	Ocupación Definitiva
1	7 - 2 a	Pereda Fuentevilla, Rosa	El Embalse	Pradera	40,65	1,00	0
2	7 - 128	Pereda Gutiérrez, José Hrdos.	El Embalse	Cereal	40,80	1,05	1,60
3	7 - 129	Cabrillana Cordón, Juan	El Embalse	Cereal	12,80	2,90	5,05
4	7 - 130	Rodeño Arroyo, Juan Carlos	El Embalse	Pradera	6,40	0,90	0,42
5	El Molino	Rodeño Arroyo, Juan Carlos (El Molino)	El Embalse	Pradera	-	4,50	0
6	8 - 81	Palacios Palacios, Vicente	Cantarrana	Pradera	2,80	0,80	0
7	8 - 62	Gutiérrez Herrera, Ramón	Cantarrana	Pradera	3,20	0,10	0
8	8 - 60	Calderón Castañeda, Antonio	Cantarrana	Pradera	10,40	1,00	0
9	8 - 59	Gutiérrez Ceballos, Raúl	Cantarrana	Pradera	43,20	4,75	0
10	8 - 57	Castañeda Rivas, Manuel y 5 más	Cantarrana	Pradera	11,60	2,65	0
11	8 - 66	Pila Rodil, Juan	Cantarrana	Pradera	58,00	5,50	0
12	8 - 67	Fuentevilla Diaz, María	Cantarrana	Pradera	43,60	1,25	0,60
13	10 - 62	Rusanchez Rebolledo, Gregorio	Mies del Molino	Pradera	34,40	2,30	0
14	10 - 63	Rusanchez Rebolledo, Carmen	Mies del Molino	Cereal	13,20	1,80	0
15	10 - 64	Castañeda Herrera, Esperanza	Mies del Molino	Cereal	12,00	1,80	0,60
16	10 - 66	Castañeda Rivas, Manuel y 5 más	Mies del Molino	Cereal	18,80	2,50	2,40
17	10 - 72	Ruisanchez Rebolledo, Gregorio	Mies del Molino	Pradera	21,60	1,80	1,00

Nº DE ORDEN	Nº POLIGONO Y Nº PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Areas)		
					Total	Ocupación Temporal	Ocupación Definitiva
18	10 - 73	Herrera Castañeda, Avelina	Mies del Molino	Cereal	11,60	2,80	0,10
19	10 - 116	Castañeda Rivas, Manuel y 5 más	Portilla de Vega	Pradera	74,80	3,20	0
20	10 - 150 CA	Solvay	Rinconeda	Pradera	82,80	0	8,30
21	10 - 142	Riva González, Fernando	Portilla de Vega	Pradera	20,40	5,00	0
22	10 - 117	Riva González, Fernando	Portilla de Vega	Pradera	34,00	4,75	4,28
23	10 - 129 CA	Pereda López, Florencio	Rinconeda	Cereal	2,20	1,25	0,51
24	10 - 128 CA	Pila Saiz, Vicente	Rinconeda	Cereal	5,00	0,50	0
25	10 - 126 CA	López, Eduardo	Rinconeda	Huerta	2,20	0	0,21
26	10 - 121 CA	López, Eduardo	Rinconeda	Pradera	14,80	1,90	2,80
27	10 - 119 CA	García Gutiérrez, Ramón	Rinconeda	Pradera	81,40	12,30	10,47
28	10 - 122 CA	De la Riva González, Fernando	Rinconeda	Cereal	18,80	1,80	0
29	10 - 118	Ibáñez Martínez, Máximo	Portilla de Vega	Pradera	20,20	2,40	4,90
30	10 - 126	San José Moyano, Mariano	Portilla de Vega	Pradera	19,80	3,25	7,35
31	10 - 114 CA	Arce Gutiérrez, Ricardo	Rinconeda	Cereal	21,20	2,10	1,28

Nº DE ORDEN	Nº POLIGONO Y Nº PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Areas)		
					Total	Ocupación Temporal	Ocupación Definitiva
32	10 - 110 CA	García Gutiérrez, Ramón	Rinconeda	Pradera	7,60	2,00	0
33	10 - 109 CA	Teja López, Baldomero	Rinconeda	Cereal	18,00	2,50	1,71
34	10 - 108 CA	Pereda Herrera, Pedro	Rinconeda	Cereal	16,20	1,80	3,94
35	10 - 1 CA	Comunal	Moñigal	Parada Autobus	7,80	0	7,80
36	10 - 144	Martínez Alvarez, Julián	Portilla de Vega	Pradera	7,60	1,80	1,60
37	10 - 5 CA	Solvay	Moñigal	Pradera	28,40	1,50	1,58
38	10 - 4 a - CA	Fernández Fernández, Prudencio	Moñigal	Pradera			
39	10 - 46 CA	Fernández Fernández, Prudencio	Moñigal	Pradera	100,80	5,40	11,20
40	10 - 4 c CA	Fernández Fernández, Prudencio	Moñigal	Pradera			
41	10 - 3 CA	Herrera, Luisa	Moñigal	Cereal	32,60	5,25	2,00
42	10 - 2 CA	Ruisanchez Rebolledo, Gregorio	Moñigal	Casa y Pradera	1.700	0	1,50
43	9 - 1000	Solvay y comunidad de vecinos Barrio de Quintana	Bº Quintana	-	-	11,00	1,80
44	9 - 1001	Solvay y comunidad de vecinos Barrio de Quintana	Bº Quintana	-	-	7,30	4,20
45	9 - 1002	Herrera Escalante, Balbina	La Cadena	-	-	1,70	1,10
46	9 - 1004	Ayuntamiento de Polanco - Solvay	La Cadena	-	-	10,00	11,80

Nº DE ORDEN	Nº POLIGONO Y Nº PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Areas)		
					Total	Ocupación Temporal	Ocupación Definitiva
47	9 - 1005	MOPU - CARRETERAS	La Cadena	-	-	12,00	0,60
48	9 - 1006	MOPU - CARRETERAS	La Cadena	-	-	4,50	2,40
49	8 - 1000	Solvay - Comunidad de Vecinos Barrio Obrero	Bº Obrero	-	-	0	0,50
50	8 - 1001	Hermanos Herrera Madrazo	La Cadena	-	-	3,00	3,00
51	1 - 1001	Moya Vigo, Julián	La Cadena	-	-	1,00	1,20
52	1 - 1002	Villanueva Sebastián, Adelaida , Hrdos.	La Cadena	-	-	4,80	3,92
53	1 - 1003	Castañeda González, Julián	La Cadena	-	-	9,00	0
54	1 - 1004	Castañeda González, Julián	La Cadena	-	-	15,80	0
55	1 - 1005	Solvay	La Cadena	-	-	0,50	1,20
56	1 - 1006	Comunidad de Vecinos Barrio San Salvador	Bº S. Salvador	-	-	11,20	8,80
57	1 - 1007	Solvay	La Casona	-	-	0	16,50
58	1 - 1008	F.E.V.E.	Bº S. Salvador	-	-	0	5,20
59	1 - 1009	Solvay. Canal desembocadura del RIO CABO	Diques de Requejada	-	-	35,00 (Carretera)	95,16 (sona cana)
<u>EDIFICACIONES AFECTADAS</u>							
60	10 - 2 CA	Ruisanchez Rebolledo, Gregorio	Moñigal	Demolición de edificación		48,00 m ²	
61	9 - 1002	Herrera Escalante, Balbina	La Cadena	Demolición de edificación		30,00 m ²	

* Nota. CA indica que la numeración corresponde al CATASTRO ANTIGUO.

Nº DE ORDEN	Nº POLIGONO Y Nº PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Areas)		
					Total	Ocupación Temporal	Ocupación Definitiva
<u>INSTALACIONES ESPECIALES</u>							
62	10 - 117	Línea eléctrica A.T. de 55 K.V. (ELECTRA DE VIESGO, S.A.)	Portilla de Vega	- Desplazamiento de columna metálica			
63	Comunal	Línea telefónica (CIA. TELEFONICA)	Portilla de Vega	- Desplazamiento de columna metálica			
64	9 - 1001	Línea telefónica (CIA. TELEFONICA)	Bº Quintana	- Desplazamiento de poste telefónico			
65	9 - 1004	Línea eléctrica B.T. (ELECTRA DE VIESGO, S.A.)	La Cadena	- Desplazamiento de poste eléctrico			
66	-	Carretera de Barreda a Posadillo (Diput. Regional)	La Cadena	- Realización de dos (2) cruces de carretera y muro de protección			
67	1 - 1009 +	Línea eléctrica B.T. (SOLVAY, CIA)	Diques de Requejada	Desplazamiento de línea eléctrica			
68	1 - 1009 +	Tuberías de evacuación (SOLVAY, CIA)	Diques de Requejada	Desplazamiento de tuberías de evacuación			
69	-	Ayuntamiento de Polanco (Puente Bº La Casona)	La Casona	- Ocupación del paso por construcción de nuevo puente			
70	9 - 1005 J	Tuberías de suministro (SOLVAY, CIA)	Bº Quintana	- Desplazamiento de tuberías de suministro			
71	-	Ayuntamiento de Polanco (Pasarela Bº Quintana)	Bº Quintana	Ocupación del paso por construcción de nueva pasarela			
72	-	Ayuntamiento de Polanco (Puente Bº La Iglesia)	Moñigal	Ocupación del paso por construcción de nuevo puente			
73	10 - 109 CA	Ayuntamiento de Polanco (Punto nº 13)	Rinconeda	Desplazamiento de tuberías de abastecimiento de agua			
74	-	Ayuntamiento de Polanco (Punto nº 20)	Mies del Molino	Desplazamiento de tuberías de abastecimiento de agua			

Río: Arroyo Salín

Nº DE ORDEN	Nº POLIGONO Y Nº PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Areas)		
					Total	Ocupación Temporal	Ocupación Definitiva
1	13 - 168	Gutiérrez Pereda, Tomás	Soito	Pradera	16,00	0,50	0,80
2	13 - 167	Rodil Pereda, Rosario	Soito	Pradera	5,20	0,70	1,12
3	13 - 166	Herrera Rios, Beatriz	Soito	Pradera	10,60	1,50	2,24
4	13 - 165	Ramonigno, Pedro	Soito	Pradera	14,40	1,00	1,20
5	13 - 20 a	Diaz Emilio, Herederos	LA VENTA	Pradera	26,80	4,50	7,70
6	13 - 571	Polanco Galván, Rosendo	El Valle	Pradera	91,66	7,50	0
7	14 - 132	Herrera Real, Guadalupe	DOSAL	Pradera	10,80	1,30	2,10
8	14 - 133	Real Castañeda, Elisa	BAO	Pradera	1,70	0,60	0,40
9	14 - 134	Herrera Rios, Antonio	BAO	Pradera	14,60	1,00	0,40
10	14 - 135	Diaz Emilio Hrdos.	BAO	Pradera	2,70	0,60	0,60
11	14 - 138	Herrera Rios, Antonio	BAO	Pradera	10,40	0,60	0
12	14 - 139	Fernández, Milagros	BAO	Pradera	2,50	0,80	0,70
13	14 - 140	Diaz Emilio Hrdos.	BAO	Pradera	2,80	1,10	0,90
14	14 - 141	Ramonigno, Pedro	Dosal	Pradera	25,20	2,50	2,00
15	14 - 142	Pila Rodil, Antonio	Dosal	Pradera	11,80	1,10	1,10
16	14 - 143	Vial Pereda, Pedro	Dosal	Pradera	12,00	1,10	1,10
17	14 - 144	Vela, José	Dosal	Pradera	9,00	1,50	3,64

Nº DE ORDEN	Nº POLIGONO Y Nº PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Areas)		
					Total	Ocupación Temporal	Ocupación Definitiva
18	14 - 145	Galván Palacios, Esperanza	Dosal	Pradera	4,00	0,60	0,10
19	14 - 146	Rodil Pereda, Rosario	BAO	Pradera	42,00	4,50	2,20
20	14 - 147	Ayala Pereda, Gabriel	BAO	Pradera	15,80	2,00	1,70
21	14 - 148	San Miguel Rumoroso, Rafael	BAO	Cereal	15,40	1,60	1,40
22	14 - 149	Grijuela Pereda, Honorinda Hrdos.	BAO	Cereal	7,20	0,50	0,40
23	14 - 53	Pila Rumoroso, Baldemaro	La Cerrada	Pradera	45,60	1,00	0,90
24	14 - 54	Palacio Pereda, Mercedes Hrdos.	La Cerrada	Cereal	16,00	2,80	3,20
25	14 - 55 a	Pila García, Teresa	La Cerrada	Casa y Pradera	57,20	0,80	0,80
26	14 - 57	Bolado García, Valentín	La Cerrada	Pradera	71,20	10,80	10,10
27	14 - 58	Pila García, Teresa	La Cerrada	Pradera	8,60	1,20	0,30
28	3 - 31	Villejos Galván, Antonio	La Presa	Pradera	7,20	2,50	2,20
29	3 - 30	Via Pereda, M ^a Luisa	La Presa	Pradera	4,00	1,20	1,20
30	3 - 250	Pila Rumoroso, Jesús	La Presa	Pradera	2,40	1,30	1,10
31	3 - 62	Torices Pajarejo, Eustaquio	La Presa	Pradera	1,20	0,60	0,60
32	3 - 8	Villejos Pereda, Francisco	La Presa	Pradera	3,20	1,40	1,50
33	3 - 29	Rumoroso Rodríguez, Antonia	La Presa	Pradera	8,00	1,90	1,90
34	3 - 28	Torices Pajarejo, Eustaquio	La Presa	Pradera	2,80	0,40	0,30

Nº DE ORDEN	Nº POLIGONO Y Nº PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Areas)		
					Total	Ocupación Temporal	Ocupación Definitiva
35	3 - 27	Villejos Pereda, Emilio	La Presa	Pradera	4,40	0,90	0,10
36	3 - 25	Ceballos Fernández, Manuel	La Presa	Pradera	6,00	0,70	0,10
37	3 - 24	Rumoroso Rodríguez, Antonia	La Presa	Pradera	11,20	1,40	0,60
38	3 - 23	Gómez-Setién Gutiérrez, Manuela	La Presa	Pradera	11,20	1,70	0,60
39	3 - 22	Fernández Garcí, José	La Presa	Pradera	6,00	0,50	0
40	3 - 197 a	Fuentevilla Palacios, Vicente	La Presa	Pradera	53,60	5,50	6,50
41	3 - 141	Villegas Galván, Antonio	La Presa	Pradera	6,40	0	0,20
42	3 - 3	Torre Gutiérrez, Cecilio	La Presa	Pradera	7,60	0	0,40
43	3 - 176	San Juan Palacios, Ramona	EL MONDAL	Pradera	48,40	1,00	0,20
44	1 - 196 CA	Torices Pajarejo, Eustaquio	Fuente La Vega	Cereal	18,80	1,50	0,80
45	1 - 197 CA	Fuentevilla Palacio, José Hrdos.	Fuente La Vega	Cereal	15,80	2,00	1,20
46	1 - 233 CA	Herrera Torre, Natividad	La Cantera	Pradera	28,60	3,00	5,00
47	1 - 60 CA	Ayuntamiento	Solahuerta	Erial	15,80	3,00	4,20
* Nota.- CA indica que la numeración corresponde al CATASTRO ANTIGUO.							
<u>INSTALACIONES ESPECIALES</u>							
48		Ayuntamiento de Polanco (Puente Bº de Mar)	Solahuerta	Ocupación del paso por construcción de nuevo pue			

Nº DE ORDEN	Nº POLIGONO Y Nº PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Areas)		
					Total	Ocupación Temporal	Ocupación Definitiva
48	4 - 457	Polanco Galván, Federico	La Fuente	Pradera	47,20	2,50	2,30
49	16 - 100	Diaz Ruiz, Antonio	La Fuente	Pradera	52,80	2,00	1,20
50	16 - 101	Polanco Galván, Federico	La Fuente	Pradera	6,80	1,80	2,40
51	16 - 102	Desconocido	La Fuente	Pradera	18,40	3,40	3,40
52	16 - 103	Torices, Eustaquio	La Fuente	Pradera	17,20	0,90	0,50
53	16 - 106	Torices, Manuel	La Fuente	Pradera	8,00	0,40	0,20
54	16 - 107	Fuentevilla, Vicente	La Fuente	Pradera	6,38	0,60	0,90
55	16 - 108	Martínez Torre, José María	La Fuente	Pradera	4,13	0,30	0,40
56	16 - 109	Torices Pajarejo, Eustaquio	La Fuente	Pradera	12,40	0,40	0,60
57	16 - 110	Via Pereda, M ^a Luisa	La Fuente	Pradera	15,60	1,50	0,60

Río: Arroyo Fuente del Valle

Nº DE ORDEN	Nº POLIGONO Y Nº PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Areas)		
					Total	Ocupación Temporal	Ocupación Definitiva
1	4 - 11	Pereda Sánchez, Juan Bautista	La Cotera	Pradera	231,60	0	4,50
2	4 - 15	Ayuntamiento	La Cotera	Puesto Cruz Roja		0	0,50
3	4 - 16	Pereda Sánchez, Juan Bautista	La Cotera	Pradera	158,00	6,80	6,10
4	2 - 8 a	Cimiano Martínez, Arcadio	La Rivera	Pradera	10,00	1,10	0,70
5	2 - 31	Cobo Crespo, José	La Rivera	Pradera	60,80	8,10	6,30
6	2 - 34	Pereda Sánchez, Juan Bautista	La Rivera	Pradera	102,40	9,60	6,30

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Publicadas las normas subsidiarias de planeamiento en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de mayo, número 99, se observa error en la transcripción de los artículos a partir del 121, por lo que se publican nuevamente los artículos 122, 123, 124 y 125.

Polanco, 23 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

c) Demás beneficios que otorguen las Leyes a este tipo de fincas.

ARTICULO 123.- Normas de protección para conjuntos de interés

Es de aplicación esta Norma al conjunto urbano de MAR.

1.- Edificios de nueva planta: Deben ajustarse al estilo tradicional del núcleo no hallándose ésta condición en contradicción con la aplicación de las tendencias y normas actuales de la arquitectura. Quedan prohibidos los edificios sobre pilares no cerrados exteriormente.

2.- Tejados: El tipo de cubierta será el existente aconsejándose la teja árabe u otros tipos de teja de color y textura similares. Se prohíben las cubiertas de fibrocementos, aluminio, plásticos pizarra y demás materiales que desentonen con el conjunto.

3.- Huecos: Se recomienda conservar las proporciones, formas y tipos de carpintería tradicionales en MAR, y sobre todo el lugar donde se vaya a realizar la nueva casa. No se debe usar las persianas enrollables ni los cierres metálicos, ni se deben colocar

en los balcones antepechos de fabricas. Estos en caso de existir, deben tener unas proporciones y aspecto que no desentone con los del resto de la zona.

4.- Materiales de fachada: Serán los corrientes en la localidad en caso de que predominen los edificios con fachada de piedra o los tonos ocres, puede usarse el ladrillo visto, siempre que su color no desentone con el ambiente general.

En el caso de que el color dominante sea el blanco el ladrillo visto sólo podrá usarse si está pintado el lugar de ese color.

5.- Medianerías: Las paredes medianeras que queden al descubierto, aunque sea provisionalmente, se revocarán o cubrirán de materiales que armonicen con los de la fachada y con el aspecto general de la población. Se prohíben en las mismas los tendidos con cemento bruñido y el asfalto u otros impermeabilizantes bituminosos al descubierto.

6.- Revocos: Queda prohibido toda clase de revocos en fachadas en las zonas donde predomine la piedra natural en las mismas. Así mismo y en cualquier lugar quedan prohibidos los revocos imitando cantería o ladrillo, y los revestimientos de plástico, metálicos y de fibrocemento.

7.- Motivos decorativos: Como norma general se recomienda la mayor sencillez, empleando con gran moderación los elementos de remate, y esto solo donde se justifiquen debidamente.

8.- Colores: No se admiten las purpurinas ni colores vivos (añil, rojo, amarillo, etc.) para la pintura de rejas, balau-

tres, fachadas ni carpintería. Para esta se utilizarán colores neutros.

9.- Marquesinas: Se prohíben las marquesinas de cualquier tipo o color en el interior de esas zonas de interés.

ARTICULO 124.-DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS BIENES DE INTERES CULTURAL. De conformidad con la Ley del Patrimonio Histórico Español, los proyectos de obras que afecten a los bienes de interés cultural declarados (o con expedientes incoados) como monumentos, conjuntos, sitios históricos, zonas arqueológicas y jardines históricos, deberán, previamente a la concesión de la licencia, ser tramitados para su aprobación ante el organismo competente de la Administración Autónoma (en este caso de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes de la Diputación Regional de Cantabria).

ARTICULO 125.-

En el suelo urbanizable en la zona costera se estará a lo previsto en la Ley de Costas 22/1988 de 22 de Junio.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 204/88

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 204/88, que en este Juzgado se sigue a instancia de la entidad «P. S. A. Crédito España, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Antonio Lemus Méndez y otro, en reclamación de cantidad, y como ampliación y corrección del edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de mayo pasado, en su página 1.305 se hace saber que las fechas de las subastas señaladas en el mismo son las siguientes:

Primera subasta: Día 17 de julio próximo, y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Segunda subasta: Día 19 de septiembre próximo, y hora de las once, en el mismo lugar.

Tercera subasta: Día 17 de octubre próximo, y hora de las once, en el mismo lugar.

Dándose por reproducidas las condiciones y demás extremos del mencionado edicto.

Santander a 30 de mayo de 1989.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 967/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 967/88, a instancia de doña Rosario López Portilla, vecina de Santander, represen-

tada por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada formulado por la misma contra acuerdo de 22 de diciembre de 1987, de la Dirección Regional de Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria, sobre denegación de la ayuda económica con cargo a la asistencia social regulada por Real Decreto número 2.620/81, de 24 de julio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 724/88

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a 14 de abril de 1989. La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores magistrados, don Benito Corvo Aparicio, presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez, suplente, y siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de apelación número 724 de 1988, dimanante de incidente, sobre protección de los derechos fundamentales de las personas, número 517 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia de Santander Número Dos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de julio de 1988, ha comparecido como demandante-apelada doña Carmen Calderón Gutiérrez, mayor de edad, soltera y vecina de Cabezón de la Sal, y don Manuel Fernández Molleda y doña Margarita Díaz Gómez, mayores de edad, cónyuges y vecinos de El Astillero, representados por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el letrado don Manuel Castro Rodríguez; como demandada-apelante, primera la «Editorial Cantabria, S. A.», con domicilio en Santander, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Luis Revenga Sánchez, y como demandado-apelante segundo, don Manuel Ángel Castañeda Pérez, mayor de edad, casado, periodista y vecino de Santander, no compareciendo por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal, con estimación del recurso de apelación de la parte demandada, desestimación de la adhesión al mismo y revocación de la sentencia apelada decide:

A) Desestimar la demanda deducida por la representación de doña Carmen Calderón Gutiérrez y los esposos don Manuel Fernández Molleda y doña Margarita Díaz Gómez, contra «Editorial Cantabria, S. A.».

en la persona de su representante legal, y contra don Manuel Ángel Castañeda Pérez, director de «El Diario Montañés», objeto del juicio, absolviendo a los demandados de las pretensiones contenidas en la misma.

B) Sin imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de lo que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito Corvo Aparicio.—Felipe Luis Moreno Gómez.—Daniel Sanz Pérez (rubricado).

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste a los oportunos efectos, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente, en Burgos a 19 de abril de 1989.—Certifico.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 511/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 511/89, a instancia de doña Soraya Sánchez Lavín, representada y defendida por el procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, contra Resolución del excelentísimo señor rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de fecha 13 de febrero de 1989, en expediente 379/88, desestimando el recurso interpuesto por la recurrente contra otra resolución de fecha 16 de septiembre de 1987, que acordaba la convalidación de las asignaturas procedentes y que no se procedía a la convalidación de la asignatura de Derecho Financiero y Tributario en tanto no se aprobara la asignatura Hacienda Pública I, por incompatibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.933/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.933/87, por muerte y lesiones en circulación, cito en forma legal al denunciado don Eugenio Echevarría Fernández, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 13 de julio, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 575/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 575/89, por mendicidad, cito en forma legal a la denunciada doña María Ángeles Salas Ferrera, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 13 de julio, a las once treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 9 de junio de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.086/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.086/88, por amenazas y malos tratos, cito en forma legal a la denunciante doña Ana Sánchez Mosquera, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 13 de julio, a las diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 9 de junio de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 589/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 589/89, por agresión, cito en forma legal al lesionado don Faustino Hervás Sañudo, a

fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 13 de julio, a las doce horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 9 de junio de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 586/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 586/89, por amenazas, cito en forma legal a la denunciante doña Maurina García Fuentes, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 13 de julio, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 9 de junio de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 507/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 507/89, por desacato, y cito en forma legal al denunciado don Manuel Gutiérrez Cervera, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 13 de julio, a las diez cuarenta y cinco, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 627/88

El señor juez de distrito, en el juicio de faltas número 627/88, del Juzgado de Distrito Número Dos de esta capital, por supuesta estafa, seguidos contra don Aurelio Gutiérrez de la Asunción, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Santander a 1 de febrero de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Aurelio Gutiérrez de la Asunción, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Zurita de Piélagos, por supuesta estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Aurelio Gutiérrez de la Asunción, con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando firmo (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado don Aurelio Gutiérrez de la Asunción, por ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1989.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003